

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 746-2017-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 0682 y 0721-2017-DIGA (Expedientes N°s 01052164 y 01052344) recibidos el 07 y 11 de agosto de 2017, por medio de los cuales el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, solicita la designación, como Asesores Administrativos de la Dirección General de Administración de los docentes, Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO y Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, y su Anexo 1, "*Cuadro de distribución de actividades académicas y administrativas de los docentes*"; que consigna en su Numeral 2. *Actividades Administrativas*, el ítem 2.6 "*Asesor administrativo o académico de la alta dirección de la Universidad o del Decanato (Con Resolución Rectoral, con permiso del Consejo de Facultad de origen. Máximo 4)*";

Que, mediante los Oficios del Visto, el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, solicita la designación, como Asesores Administrativos de la Dirección General de Administración de los docentes, Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO y Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, respectivamente, señalando que dicha designación será a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, asignándoseles hasta diez (10) horas en su Plan de Trabajo Individual, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 385-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 21 de agosto de 2017; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de distribución de actividades académicas y administrativas de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, que forma parte del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 211-2017-CU; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORES ADMINISTRATIVOS** de la Dirección General de Administración a los tres (03) docentes que se indica, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del Semestre Académico 2017-B.

DOCENTE	CATEGORÍA / DEDICACIÓN	FACULTAD DE
Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL	ASOCIADO TC.	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO	ASOCIADA TC	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH	PRINCIPAL DE	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP, OCI, DIGA, ORAA, ORRHH,
cc. UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.